

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 16 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de sentencia divorcio contencioso núm. 30/17. (PD. 239/2018).*

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta en las presentes actuaciones, declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio religioso formado por don Claudio Amador Cano y doña Carmen Orellana Espadas contraído en la localidad de Palenciana (Córdoba), el 23 de diciembre de 1978.

Notifíquese a las partes personadas en la presente causa, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que puede ser recurrida en apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Granada, por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Firme esta resolución, comuníquese al Encargado del Registro Civil de Palenciana (Córdoba) en el que consta la inscripción de matrimonio de los cónyuges.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de Sentencias.

Así por lo pronuncia, manda y firma, juzgando en primera instancia, don Julio Gaviño Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja y su Partido. Doy fe.